

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 13 MAR. 2020

Rad. 2016-1389

La documental e informe secretarial que anteceden, obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar. Con base a los mismos el despacho requiere por segunda y última vez al secuestre actuante para que dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la comunicación, proceda a rendir cuentas de su administración, so pena de las sanciones de ley. Por secretaría mediante telegrama comuníquesele esta decisión.

NOTIFIQUESE

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 43

Hoy 14 JUL 2020

GUILBERTO TOBRES GORDILLO

Secretario.

fdor